I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001267

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 30 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2673/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/325/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1122/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 7 de mayo de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1122/2015, se otorgó una subvención al **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA**, R.U.T. Nº65.941.130-k, con Personalidad Jurídica Nº 735-2008, representado por su Presidenta doña Patricia Contreras Pérez, cédula de Identidad Nº8.920.310-4, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$638.000.- (seiscientos treinta y ocho mil pesos)**.

2. El **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, para la adquisición de buzos deportivos

3. El **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001267

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE YOGA "SOL Y LUNA"

En Cerrillos, a 28 de Julio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** rol único tributario N° 65.941.130-K, personalidad jurídica N° 735-2008, representada por su Presidenta doña **PATRICIA CONTRERAS PÉREZ**, cédula de identidad N° 8.920.310-4, ambos domiciliados en Pablo Suárez N° 7387, comuna de Cerrillos, teléfono 6931322 se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 87ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1122/2015, se otorga a la organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA**, una subvención de $638.000.- (seiscientos treinta y ocho mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio, esto es, financiar la adquisición de buzos deportivos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **PATRICIA CONTRERAS PÉREZ** en representación de la Organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE YOGA SOL Y LUNA
p.p. PATRICIA CONTRERAS PÉREZ

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV